



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Barranca, 08 de Julio del 2009

Municipalidad Provincial
de Barranca

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0183-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RC. 066-09 (Exp. 1 y 2) presentado por la Sra. DIOCES ARICA MARIA CELESTINA, quien solicita Regularización de Licencia de Obra de 1er. y 2do. piso, del predio ubicado en Calle N° 2 Sector Las Gardenias II, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 005-09-ETR-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha verificado que el terreno donde se solicita la licencia de construcción se encuentra comprendido dentro de la propiedad del Sr. Augusto Osoro Parodi, el mismo que no cuenta con Habilitación Urbana.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** conforme a los argumentos expuestos, la petición presentada por la Sra. DIOCES ARICA MARIA CELESTINA, quien solicita Licencia de Obra del 1er. y 2do. piso del predio ubicado en la Calle N° 2 Sector Las Gardenias II, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Privadas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
C.I.P. 84688

Recibido su hermana

Maritza Osoro Arica

15300798.

BCR. 15/07/09

C.C:

Interesado – Calle Sáenz Peña N° 240 Int. 4 – Barranca.
Expediente
Archivo